



Arauca, Arauca, once (11) de diciembre de dos mil diecisiete
(2017)

EXPEDIENTE: 81- 001 - 33 - 33 - 751 - 2015 - 00067 - 00
DEMANDANTE: MARIEDID SÁNCHEZ ESTUPIÑAN Y OTROS
DEMANDADO: E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL
MORENO Y CLAVIJO.
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

En la audiencia de pruebas celebrada el 8 de noviembre de 2017 se concedió el término de tres (3) para que los médicos YESSICA QUIROZ ORTIZ, ANDREA VIVIANA PRADA AMAYA y RASHID ESCORCIA NIEBLES, justificaran su inasistencia a la referida audiencia de pruebas.

Así las cosas, dentro del término otorgado por el Despacho los testigos señalados anteriormente, informaron que no fue posible asistir a la diligencia debido a los turnos programados en el Hospital San Lorenzo de Arauquita.

En consecuencia, este operador jurídico acepta la justificación presentada por los testigos y ordena la comparecencia de los señores **YESSICA QUIROZ ORTIZ, ANDREA VIVIANA PRADA AMAYA y RASHID ESCORCIA NIEBLES**, para el día **veintiuno (21) de junio de dos mil dieciocho (2018) a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**, en la sala de audiencias asignada al Juzgado Primero Administrativo de Arauca.

Se previene al apoderado de la parte demandada E.S.E. DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO, para que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 103 de la Ley 1437 de 2011, informe y garantice la comparecencia de los testigos, *so pena* de que la prueba se tenga por desistida; así mismo, se recuerda que los testigos deberán comparecer a la sala de audiencia con su respectivo documento de identificación, el apoderado podrá solicitar las boletas de citación en la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

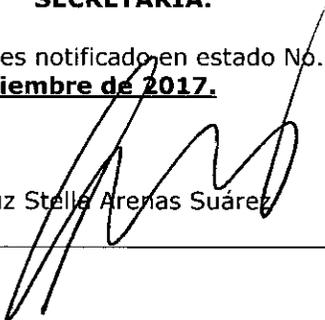
AVR

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **181** de
fecha **12 de diciembre de 2017.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez